



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 40/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 2.095 y su modificatoria 4.764 y 1.903, la Resolución CCAMP N° 11/10, las Resoluciones AGT N° 155/14 y 20/15, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 4/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por la Resolución AGT N° 155/2014 se autorizó la participación del Ministerio Público Tutelar en la contratación del servicio de renovación, mantenimiento y upgrade de licencias de software antivirus, a través del Consejo de la Magistratura, por el término de veinticuatro (24) meses, que tramita por el Expediente N° DCC-111/14-0.

Que por la Resolución OAYF N° 322/2014, se adjudicó la licitación mencionada a la empresa EDSI Trend Argentina S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS (\$ 58.036,00).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por el artículo 2º de la Resolución AGT N° 20/2015 se autorizó el gasto de la contratación de marras, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 90/100 (\$ 2.514,90.-), a cargo de la Partida 4.8.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2015.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura en fecha 13 de febrero de 2015, informó que la contratación en cuestión se abonara en forma anticipada a la adjudicataria, y solicitó se rectifique la afectación presupuestaria definitiva.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

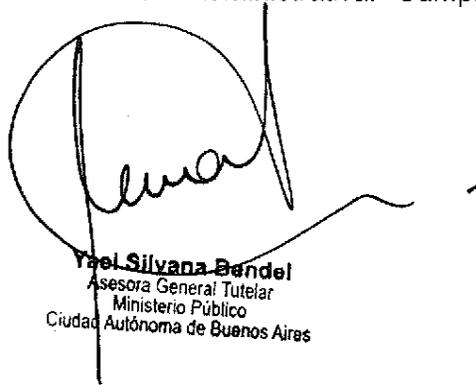
Que por las consideraciones de derecho vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 2º de la Resolución AGT N° 20/15.

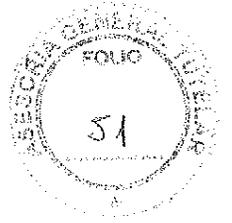
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 2 de la Resolución AGT N° 20/2015, el que quedara redactado de la siguiente manera "Autorizar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 4.642,88.-), a cargo de la Partida 4.8.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2015.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la comunicación a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL

40/15 Tº XVI Fº 50-51 FECHA 20-02-15

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Perú 143 10 piso · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · agt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

